**CAPÍTULO XIII. Dirección de Atención a las Mujeres**

**Artículo 215.-** Para la eficiente realización de sus funciones, la Dirección de Atención a las

Mujeres contará con la siguiente estructura orgánica:

1. Subdirección Administrativa y de Planeación.
2. Subdirección de Capacitación y Desarrollo.
3. Subdirección Jurídica.
4. Subdirección de Psicología.